

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entrasuele derecha

TELÉFONO 2.081

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PreCIO de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, en virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza prestada por D. Santiago Muñoz y López, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de la Zona del Occidente, de esta Corte, mediante haber sido declarado jubilado por Real orden de once de febrero de mil novecientos diez y nueve, por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten oportuna reclamación en este Juzgado, en el término de tres meses; haciéndose constar, que este es el segundo edicto que se expide y que el expresado Sr. Muñoz ha servido los Registros de la Propiedad de Atienza, Rute, Colmenar Viejo y Madrid, Occidente.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario de Gobierno,
Lodo. Felipe de Sande.

(Núm. 336) (C.—26)

CHAMBERI

Ramgler Alfred, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 13, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina, para ampliar su declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 739 de 1919.

Madrid, 2 de febrero de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—188.)

CENTRO

García Fernández (Miguel), natural de Cortaba (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Villaverde, número 23, bajo, procesado por hurto en causa número 855 916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

Firmado.

El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando.
(B.—178.)

Menéndez Chacón (Angel), natural de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de San Alberto, 3, procesado por atentado bajo el número 803-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en causa seguida por atentado, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 31 de enero de 1920

Firmado

El Secretario,
Félix Alonso
(B.—191)

Losada Santo (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, hijo de Luis y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, 7, piso cuarto, procesado por hurto en causa número 567 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando.
(B.—176)

Alvarez (Carmen), domiciliada últimamente en la calle del Barco, 13, procesada por hurto bajo el número 1.264-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrero de 1920

Firmado

El Secretario,
Rafael López de Pando
(B.—177)

Palencia Vázquez (Marcelino), natural de Hormigos (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Luciano y Juana, domiciliado últimamente en la calle de los Irlandeses, número 8, tercero, procesado por estafa bajo el número 539-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—183.)

Trainer Esudero (María Adela), natural de Londres, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Santiago y Cándida, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 14, segundo, procesada por estafa bajo el número 1.059-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—189.)

Cerro Valcárcel (Pascual), natural de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), de estado soltero, profesión practicante farmacia, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 28, segundo, procesado por hurto bajo el número 1.400 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—190.)

Olalla Picado (Hipólito), natural de Madrid, de estado soltero, de veintisiete años, hijo de Hipólito y de Nicollasa, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, 6, piso segundo, procesado por estafa en causa 1.403 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

Firmado.

El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando.
(B.—175)

HOSPICIO

Valle Jorge (Juana del), natural de San Lorenzo del Escorial, hija de

José y de Francisca, de treinta y seis años de edad, casada, dedicada a sus labores, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, 33, principal, número 5, y es de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz grande, color del rostro moreno, y viste blusa blanca a rayas negras y falda negra, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo, por virtud de la causa que se la instruye por falsedad, en documento público.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell

El Secretario,
José M. de Antonio
(B.—179)

LATINA

Manuel N. (a) «Zoca», procesado por hurto, sumario 683-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 12 de enero de 1920.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(Núm. 94) (B.—120)

San José López (María) y Zardain González (Pascual), domiciliados últimamente en la Ribera Manzanares, 71, bajo, número 6, comparecerán, en término de tercero día, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, y para ser reconocidos por los forenses.

(Núm. 95) (B.—121)

Joga Pastor (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de cincuenta y siete años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 3, procesado por calumnia e injuria, sumario núm. 219-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle auto de prisión.

Madrid, 30 de enero de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(Núm. 240) (B.—220)

INCLUSA

D. Federico Enjuto Ferrán, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Alfonso Barreras, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga-

leta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar a efecto una resolución en causa que contra ella y otra se sigue por hurto, bajo el núm. 22 de 1919; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuya señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado Madrid, treinta de enero de mil novecientos veinte.

Federico Enjuto.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 238) (B.—218)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de sentencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, bajo el núm. 1.369 del año 1919, por daños, seguido a instancia de Ra-

món Morano del Campo contra Francisco Rodríguez Campos y otros, por la falta indicada, con esta fecha se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Rodríguez Campos a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas y a que indemnice a Ramón Morano del Campo, en veinticinco pesetas, absolviendo a Pascual Clavero Hernández y a José Murillo Feito, y que se notifique a éste por edicto. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—C. de Juan.—Eduardo de Aldecoa.—Miguel de la Riva.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada con esta fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Francisco Rodríguez Campos, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se extiende el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Madrid, a 12 de enero de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 85) (B.—111)

En el expediente de juicio verbal de falta seguida en el Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, bajo el núm. 30 del año actual por lesiones a Manuel García Bautista contra Víctor Arias González, con fecha de hoy, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Víctor Arias González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas en rebeldía, y que se notifique por edicto esta sentencia. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de Juan.—Eduardo de Aldecoa.—Miguel de la Riva.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado Víctor Arias González, en razón a ignorarse su domicilio y actual paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(Núm. 160) (B.—152)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	»	5	»	3	2
			TOTALES....	»	5	»	3	2
Tuberculosis.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	»	»	»	3	»
			TOTALES....	»	»	»	3	»
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Alcala de Henares.....	Ovina.....	166	»	142	24	»
Idem.....	Idem.....	Daganzo de Arriba.....	Idem.....	5	130	3	10	122
Idem.....	Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	10	62	8	2	62
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Fuencarral.....	Idem.....	2	»	2	»	»
			TOTALES ..	183	192	155	36	184
Mal rojo.....	San Lorenzo del Escorial.....	San Lorenzo del Escorial.....	Porcina.....	»	20	»	6	14
			TOTALES....	»	20	»	6	14
Pelmonía contagiosa..	San Martín de Valdeiglesias...	Cenicientos.....	Porcina.....	»	4	»	4	»
			TOTALES....	»	4	»	4	»
Peste porcina.....	Getafe.....	Alcorcón.....	Porcina.....	»	5	2	2	1
			TOTALES....	»	5	2	2	1
Triquinosis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Porcina.....	»	»	»	2	»
			TOTALES....	»	»	»	2	»

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

(Núm. 449.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de plomo trabajado para los Ramos de Fontanería-alcantarillas y Parques y Jardines hasta 21 de diciembre de 1921, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 27 de febrero último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 27 y 24 de enero último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de marzo de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—136.)

Esta Excm. Corporación, en sesión de 21 de enero último, y una vez obtenida la correspondiente excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para contratar el suministro provisional de piedra partida para el servicio de vías públicas del Ensanche, con sujeción a las siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas

BASE 1.ª

Condiciones que ha de reunir la piedra.

Se distinguirán dos clases de piedra, la silíceo y la porfídica.

1.ª La silíceo o canto rodado convenientemente machacado, será la que se emplee en la capa inferior de los firmes de macadam, conforme se hace actualmente, y la porfídica será la que se emplee en la capa superior de dichos firmes, aplicando estas dos mismas clases de piedra para los rebacheos.

2.ª Morrillo machacado en cuya denominación se comprenderá el sílex y arenisca, cuarzosas, análogas a las de las vegas de los ríos Jarama, Henares, Tajuña, Manzanares y otros terrenos de acarreo y aluviones de moderna formación.

La piedra porfídica será de grano fino, de estructura compacta, no heladiza.

Su color será oscuro.

Procederá de las variedades de pórfido diabásico de la inmediata Sierra de Guadarrama.

Los yacimientos, hoy más conocidos, son los de Alpedrete, Collado Mediano y Colmenar, pero podrá usarse la de cualquier otro con tal que reúna las condiciones marcadas en este pliego.

Los principales elementos que deben entrar en la composición mineralógica de este material, será el de feldespato alcaño terroso, la magnetita y una materia verde de la naturaleza de las cloritas, de la que se supone proceden por descomposición.

Machaqueo: la piedra, por lo que respecta al tamaño a que han de quedar reducidos los fragmentos, deberá pasar libremente y en todos los sentidos por un anillo, cuyo diámetro interior sea de siete (7) centímetros, y no pasará por otro de tres (3) centímetros.

El diámetro inferior del anillo por que habrá de pasar libremente y en todos los sentidos la piedra de segunda dimensión, será de cinco (5) centímetros, y no pasará por uno cuyo diámetro sea de dos (2) centímetros.

No se admitirán piedras que no presenten aristas de trabazón.

La forma a que han de quedar reducidos los fragmentos por el machaqueo, ha de presentar cierta regularidad en sus dimensiones; no son admisibles los de apariencia plana y de muy poco espesor, y tampoco lo son los fragmentos demasiado pequeños en dos sentidos, que se semejan a prismas alargados.

Limpieza de la piedra: Esta deberá estar limpia de polvo, tierra, barro o cualquier otra sustancia extraña, no admitiéndose aquella que contenga un volumen de estos elementos mayor del dos por ciento (2 por 100).

El detritus que se produce en el machaqueo no deberá tampoco contener una cantidad que exceda del cuatro por ciento (4 por 100) del volumen pedido.

Si a causa de grandes lluvias, por condiciones especiales de la calle donde se halla depositado el material, parte de éste no estuviere en debidas condiciones de limpieza, el Ingeniero Director, Ingeniero encargado del servicio o empleado en quien éste hubiere delegado, podrá recibir el material si así entendiere que debía hacerlo, con tal de que el número de montones de piedra que no se hallen en las condiciones debidas no excedan del diez por ciento (10 por 100) del total a recibir.

BASE 2.ª

Reconocimiento de los materiales.

El reconocimiento de los materiales que se suministren por el contratista se hará antes de su empleo en obra, previa citación al Excmo. Ayuntamiento, por el facultativo encargado de la inspección de ésta, desechándose los que no reúnan las condiciones señaladas en estas bases, que deberán sustituirse por otros que las reúnan, y ser retirados de la vía pública por cuenta del contratista.

A los efectos anteriores, los Ingenieros de vías públicas podrán hacer remitir los materiales objeto de esta contrata a los laboratorios especiales que designen, a fin de que realicen los ensayos o análisis que se indiquen, debiendo sufragar también el contra-

tista los gastos originados, así por el traslado de los materiales, como por la expedición de los certificados correspondientes.

El reconocimiento de los materiales se hará por el Ingeniero Director, Ingeniero o Ayudante encargado del servicio, o facultativo en quien éstos deleguen.

BASE 3.ª

Medición de la piedra suministrada.

Una vez hecho el reconocimiento del material, deberá ser medida la piedra, por cuenta del contratista, antes de ser empleada en obra, comprobando ante el facultativo correspondiente, previa citación, si la cantidad es la que corresponde al suministro de que se trate. De esta comprobación se levantará la correspondiente acta que sirve de base para el pago del material.

BASE 4.ª

Precios: Siendo éste un concurso libre de precios, los concursantes deberán proponer los precios a que suministrarán el metro cúbico de pórcilo, independientemente del metro cúbico de morro machacado, teniendo en cuenta que, a pesar de las diferentes distancias según las calles, el precio debe ser único para la mejor organización y administración del servicio, según indica el facultativo, y que en los precios que se propongan, debe incluirse el importe de la medición de la piedra.

BASE 5.ª

Plazo en que deberán realizar los suministros y sitios en que deberán acopiarse.

Deberá empezar la entrega del material dentro de los cinco días siguientes a la fecha del pedido, y podrá pedirse, por día, cien (100) metros cúbicos. Los sitios en que deberán acopiarse los materiales, serán los puntos de obra que se le señalen en el pedido.

BASE 6.ª

Si no se hiciese la entrega en el plazo fijado, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente podrá imponerle una multa de diez a veinte pesetas por cada día más que transcurra sin empezar el suministro, pudiendo aplicar la misma pena por cada día más que de more su comparencia a la oficina de Vías públicas, para recoger los pedidos después de registrado de salida el oportuno aviso en el libro correspondiente.

Si pasaran diez días sin haber comenzado la entrega del material, o sin recoger el pedido, esta multa se duplicará por espacio de otros diez días.

Transcurrido veinte días en este estado de demora, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato, con los efectos y en la forma que marcan los arts. 24, 34, 35 y 36 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

BASE 7.ª

Los materiales que en el reconocimiento sean desechados, deberán reti-

rarse de la vía pública por el contratista y de su cuenta, en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción, sin excusa ni pretexto alguno, y si así no lo hiciere, pagará por ocupación de la vía pública la cantidad de cinco pesetas por cada metro cúbico de piedra.

Estas multas se aplicarán durante tres días, transcurridos los cuales sin haber retirado el material, se entenderá que lo renuncia a favor de la villa.

BASE 8.ª

La entrega de la piedra se verificará en los sitios que se designen en los pedidos respectivos, colocándola en la forma y sitio que se le prevenga en cada caso por la Dirección facultativa o encargado de la obra, a fin de que entorpezca lo menos posible el tránsito público y de manera que se facilite el examen y medición del material.

BASE 9.ª

Los concursantes habrán de acompañar a sus respectivas proposiciones, que harán en pliego cerrado, el justificante de haber depositado en la caja general de depósitos dos mil quinientas (2 500) pesetas, a responder de la formalización del contrato a que dé lugar este concurso. Dicha suma se elevará a cinco mil pesetas (5.000), al formalizarse el referido contrato.

BASE 10.

Forma de abonar al contratista los materiales recibidos.

Una vez hecha la recepción de la piedra suministrada y firmada en el acta en la que conste el número de metros cúbicos recibidos y la clase de material, la Dirección de Vías públicas extenderá la correspondiente certificación para que le sea abonada.

BASE 11.

Regirán también en este contrato las prescripciones de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 y el pliego de condiciones generales, para la contratación de Obras públicas, aprobado por el de 30 de marzo de 1903.

BASE 12.

Se declarará caducado este contrato el mismo día en que adjudicado el suministro definitivo de piedra partida, en nueva, se formalice por el Excmo. Ayuntamiento la escritura correspondiente.

Madrid, 6 de diciembre de 1919.

El Ingeniero Jefe del servicio,
José Casuso.

Económico-administrativas

1.ª El plazo del concurso se abre por término de quince días hábiles, que empezarán a correr y contar-se desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos o en la Tesorería municipal la

cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de subastas de la Secretaría.

4.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 5.000 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determine el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

6.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y vengura.

7.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que diera lugar este concurso, renuncia al fuero de su juez, domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

8.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo al mencionado importe.

9.ª Terminado el contrato y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

10. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión 6.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose al proponente al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna, por parte de los concursantes.

Madrid, 10 de diciembre de 1910.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—135)

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 6 de marzo

próximo, a las doce de su mañana, tenga lugar la subasta para el servicio del alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad, desde 1.º de abril próximo a 31 de marzo del año 1922, ambos inclusive, por el tipo de cuatro mil setecientas setenta y nueve pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones de su razón, que está de manifiesto en Secretaría.

Colmenar de Oreja, 21 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Arturo García.

(Núm. 476) (E.—133)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, a aprobado los pliegos de condiciones para el establecimiento de los arbitrios ordinarios sobre pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos ambulantes, plaza del Mercado y matadero público, en el año próximo de 1920-21, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de diez días, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Campo Real, 19 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 451.) (E.—134)

HORTALEZA

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres venidos del presupuesto municipal, y la cual se ha de proveer por concurso entre Profesores veterinarios que la soliciten y pertenezcan al Cuerpo de esta clase, se hace saber que, cuantos aspiren a ella, pueden solicitarle por instancia a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Hortaleza, 18 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Eduardo Núñez.

(Núm. 450) (O.—58)

VENTURADA

La matrícula de contribución industrial de esta localidad, en la que están comprendidos los individuos que existen en ella sujetos a la misma, para el año económico de 1920 a 1921, está terminada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Venturada, 19 de febrero de 1920

El Alcalde,
José Hernanz

VILLA DEL PRADO

Confecionadas las matrículas de la contribución industrial para el próximo año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo pueden presentar los que se consideren agraviados las reclamaciones

que crean convenientes, las que serán resueltas en la forma que determina el art. 107.

Villa del Prado, a 19 de febrero de 1920.

El Alcalde,
José Ovelar

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año 1920-21, por diez días.

El padrón y listas de contribución, sobre edificios y solares, correspondientes al año 1920-21, por ocho días.

Lo que se hace saber por medio del presente, para oír reclamaciones, que sean justas y legales.

Velilla de San Antonio, 20 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Hermenegildo Díez.

VALDILECHA

Formado el padrón cobratorio y listas de la contribución Urbana de este término y matrícula de la contribución industrial, para el próximo año económico de 1920-21, se hallan puestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, 20 de febrero de 1920,

El Alcalde,
Mariano Corral.

VALDEAVERO

La matrícula industrial de este término, para el próximo año de 1920-21, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 20 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Felipe S. López.

REDUEÑA

La matrícula de contribución industrial y de comercio, de esta localidad, formada para el año de 1920 a 21, está terminada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Redueña, 20 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Germán Pérez.

ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula del subsidio industrial de este término municipal correspondiente al año 1920 a 1921, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, a 21 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Galo Fernández.

CERVERA DE BUITRAGO

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el año de 1920 a 21, se halla terminada y expuesta al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, 22 de febrero de 1920.

El Alcalde,
P. O.

El Secretario habilitado,
Mauricio Cobertera.

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1920 a 21, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 20 febrero de 1920.

El Alcalde,
Isidro Escalona.

ALDEA DEL FRESNO

Ignorándose el actual domicilio del mozo núm. 3 del alistamiento y 1 del sorteo de este pueblo y reemplazo corriente, Calixto Regatero Rodríguez, natural de esta villa, de veinte años de edad, hijo de Celedonio y de Enriqueta, así como el de su padre, se le cita por medio del presente para que concurra a esta Casa Consistorial, el día 7 de marzo próximo venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole al expresado mozo que, de no concurrir, será declarado prófugo.

Aldea del Fresno, a 18 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Jaime Gálvez.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las listas de edificios y solares de esta localidad, formadas para el año próximo de 1920 a 21, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos o de copia solamente.

Cabanillas, 19 de febrero de 1920

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

CAMPO REAL

Las listas de contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1920-21, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los cuales se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Campo Real, 21 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

MECO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución de riqueza urbana para el próximo año de 1920-21 a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Meco, 18 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Luis Sanz.